ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. AYTO-INMUVI-R33-2019-005 I**, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EL HIGUERAL, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, PORTACELI, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 3 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EL CONCHAL, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LAS ARENITAS, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LA MOJONERA, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 1 ACCIOÓN CUARTO DORMITORIO, LA ARROCERA, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 1 ACCION DE CUARTO DORMITORIO, CRUZ II Y SOYATITA, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 4 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LAS PALMAS, SIND. ELDORADO, CONTRUCCIÓN DE 6 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, NUEVO HIGUERAL, SIND. ELDORADO, QUE FUE LICITADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CULIACÁN ROSALES SINALOA, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **09 de OCTUBRE DE 2019** Y DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA **04 DE OCTUBRE DE 2019**, SEGÚN EL **ACTA PRIMERA DE RECEPCION DE PROPUESTAS** DE ESTA LICITACIÓN Y PARA CONOCER EL **FALLO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE ORGANISMO LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN I, 53, 54, 56 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DICTAMINA LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS Y EMITE EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EMITIR EL PRESENTE FALLO, SE EMITIÓ EL **07** DE **OCTUBRE DE 2019** POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA EN LA SEGUNDA SESIÓN DE COMITÉ.

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA, FUERON LA SIGUIENTES:

PROPUESTA SOLVENTE

	EMPRESA	IMPORTE	LUGAR
1.	DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V	$ 2,370,237.83	PRIMERO
2.	JESÚS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA	$ 2,397,548.43	SEGUNDO
3.	EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.	$ 2,416, 319.37	TERCERO

EN EL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO PARTICIPÓ EL SIGUIENTE PERSONAL:

PRESIDENTE:	LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA
SECRETARIO EJECUTIVO:	LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ
VOCAL:	LIC. JOSE LUIS SANDOVAL GUTIERREZ

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL C. LIC. **JOSÉ LUIS RAMÍRERZ SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, DESPUÉS DE SER **EVALUADAS** LAS ANTERIORES PROPOSICIONES EN SUS **CUALIDADES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** Y DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES ADMITIDAS, DETERMINA QUE LA PROPUESTA CON MEJOR PROPUESTA ECONOMICA Y QUE GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ES LA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL DE NOMBRE DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V CON UN MONTO DE: **$ 2,370,237.83 (SON: DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.).**

EN CONSECUENCIA, **FALLA A SU FAVOR Y LE ADJUDICA** EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **70** DÍAS CALENDARIO, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **14 DE OCTUBRE DE 2019** Y FECHA DE TERMINACIÓN **22 DE DICIEMBRE DE 2019**.

LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO OTORGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLO.

SE ANEXA A LA **PRESENTE ESCRITO** POR SEPARADO **DIRIGIDO A LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS**, DONDE SE EXPONE EL PORQUE SU PROPUESTA **NO RESULTÓ GANADORA** Ó EN SU CASO POR QUE FUE DESECHADA, MISMA QUE SE TIENE POR NOTIFICADA EN ESTE DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS **EFECTOS LEGALES** QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVINIERON.

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

FIRMAS

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA
DIRECTOR GENERAL

ING. MAURO ÁVILA VALDEZ
DEPARTAMENTO TÉCNICO

LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ
CONTRALORIA INTERNA

INVITADOS

C.P. MANUEL DE JESÚS SIU QUEVEDO
Rpte. del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán.

LIC. IRASEMA ALICIA RUIZ CAMACHO
Rpte. del Titular de la Sindica Procuradora del Ayuntamiento de Culiacán.

EMPRESAS PARTICIPANTES

1.- DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V

2.- JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA

3.- EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.